



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL 12 DE JULIO DE 2019**

ASISTENTES

ALCALDE ACCIDENTAL:

D. Alfredo López de Eguilaz
Gastaminza

CONCEJALES:

D^a. Amaya Sagasti Jimenez
de Vicuña

D. Pedro Morcillo Chito

D. Moisés Perez de Arrilucea
Monte

D. Jon Koldo Saez de
Urabain Garay

Dña. Iratxe Del Barco Murua

En el Municipio de Iruraiz-Gauna, a 12 de Julio de 2019, siendo las 13.00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, denominado "Euskaldun berria", previa citación cursada al efecto, las concejales al margen señalados, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D Alfredo López de Eguilaz Gastaminza, Alcalde accidental de la Corporación.

No asiste al acto, habiendo excusado su no asistencia, Dña. Susana Díaz de Arcaya Cubillo

Da fe del acto D^a. Edurne García

Quintana, Secretaria de la Corporación.

Secretaria

D. Edurne García Quintana



Declarado abierto el acto por el alcalde accidental, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 15 DE JUNIO DE 2019.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea comenta que en la sesión del 15 de junio para la constitución del Ayuntamiento comentó lo siguiente, antes de proceder a la constitución del mismo: *“Quiero plantear una posibilidad, que dado el resultado que hubo tan ajustado en las elecciones locales del 26 de mayo, con tan sólo un voto de diferencia, lo más justo sería que el EAJ-PNV, que obtuvo un voto popular más, gobierne durante 2 años y un mes y EH-Bildu durante el resto de tiempo que falte hasta la finalización del mandato.”*,

Por otro lado, en respuesta a lo anterior la candidata a la alcaldía por EAJ-PNV, Dña. Susana Diaz de Arcaya comentó lo siguiente: *“Creo que hay respetar el resultado electoral”*.

Anotada la discrepancia, la secretaria pregunta al resto de concejales si están de acuerdo en incluir en el acta del 15 de junio dicho comentario. Todos muestran su conformidad.

Por tanto, el acta de la sesión del 15 de junio de 2019 queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- Se dan cuenta de los decretos de alcaldía desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 11 de julio de 2019, éstos son: del 59/2019, de 16 de mayo hasta el 107/2019 de 11 de julio.

TERCERO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES

Se da cuenta de los escritos presentados en secretaria, de fecha de entrada 17 de junio, mediante los cuales vienen a constituirse, el grupo político EAJ-PNV y el grupo político EH-BILDU, cumpliendo con los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, haciendo constar las designaciones, de sus respectivos portavoces, según el siguiente detalle:



Grupo político EAJ-PNV

Portavoz: Dña. Susana Díaz de Arcaya Cubillo
Suplente: D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza

Grupo político EH-BILDU

Portavoz: D. Moisés Pérez de Arriluzea Monte
Suplente: Dña. Iratxe del Barco Murua

La corporación queda enterada.

CUARTO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

De acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al pleno establecer periodicidad bimensual para las sesiones ordinarias del pleno, **celebrándose el primer viernes de cada mes impar a las 13.00 horas.**

Por otro lado, se celebrarán todos los plenos extraordinarios que sean necesarios, que serán convocados por la alcaldesa, de cara a la adopción de los acuerdos que sean necesarios en la buena marcha de la gestión municipal.

El alcalde accidental pregunta si quieren comentar algo los señores concejales. Interviene D. Moisés Pérez de Arrilucea exponiendo que no les parece bien que los plenos sean bimensuales. Añade que en el anterior mandato eran mensuales y consideran que sigue siendo necesario que sean mensuales.

El concejal Jon Koldo Saez de Urabain afirma que la hora tampoco les parece la más apropiada, al ser muy tarde, a las 13.00, teniendo que levantar las sesiones a las 15.00 para no alargarlo por la tarde. Propone que sean a las 12.00 horas.

El concejal D. Pedro Morcillo afirma que no tienen porque terminar a las 15.00 los plenos, y añade que durarán el tiempo necesario. Sobre los plazos comenta que siempre hay que convocar plenos extraordinarios que por asuntos que surgen y los plazos a cumplir son necesarios, y que quizás en los ordinarios mensuales no se pueden incluir por estar la fecha fijada previamente.

La concejala Iratxe Del Barco afirma que discrepa de lo anterior, ya que quiere que salgan más temas. *“Queremos proponer y hacer más cosas, no ir hacia atrás”.*

El concejal D. Pedro Morcillo dice *“estoy de acuerdo, y si se generan, haremos plenos con más frecuencia”.*



La concejala Iratxe Del Barco dice que si hasta ahora se han hecho los plenos todos los meses, porque se baja la periodicidad a la mitad, “¿se van a tratar la mitad de temas?”

El concejal D. Pedro Morcillo contesta que menos temas no habrá, si hay suficientes asuntos se harán los extraordinarios que sean necesarios.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea afirma que no entiende la razón de la bimensualidad de los plenos, cuando en 2018 se celebraron 10 plenos ordinarios y ahora la mitad. Comenta que pueden hacerlo, y solicitarán los extraordinarios cuando lo consideren.

El concejal D. Pedro Morcillo propone trabajar sobre la propuesta y en octubre o noviembre ver si hay que cambiar la periodicidad.

Sobre la hora, se modifica la propuesta y los plenos ordinarios se celebrarán el primer viernes de los meses impares, a las 12.00 horas.

Cerrado el debate se procede a la votación: votos a favor, 3, votos en contra 3, abstenciones 0. Al existir el voto de calidad del alcalde accidental, queda aprobada la propuesta.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 91 de fecha 27 de junio de 2019, relativo al nombramiento de los Tenientes de Alcaldía, con el contenido siguiente:

“RESOLUCIÓN NUM. 91, DE 27 DE JUNIO DE 2019 DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de designación de Tenientes de Alcalde

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de Junio de 2019 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- Primera tenencia de alcaldía: Alfredo López de Eguilaz Gastaminza



- Segunda tenencia de Alcaldía: Amaya Sagasti Jimenez de Vicuña

SEGUNDO.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de Alava y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En Azilu, a 27 de Junio de 2019

Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Dña. Susana DÍAZ DE ARCAYA CUBILLO y la Secretaria-Interventora Dña. Edurne García Quintana

La corporación queda enterada.

SEXTO.-CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

De acuerdo con el artículo 127.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la creación de la Comisión especial de cuentas es preceptiva.

Visto que le corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la contabilidad de las entidades locales,

Se propone al pleno la creación de esta comisión especial de cuentas integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presenten un escrito al Alcalde, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo en la proporción de dos miembros por parte del grupo municipal EAJ-PNV, y uno del grupo EH Bildu.



Se procede a la votación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ENTIDADES DE LAS QUE ES MIEMBRO

Se propone al pleno los siguientes representantes en los órganos colegiados de las entidades en las que el Ayuntamiento es miembro:

- Junta Intermunicipal de los Centros Escolares sitos en Salvatierra:
 - D. Moisés Perez de Arrilucea Monte
- Junta Intermunicipal del Centro Escolar sito en Alegria-Dulantzi
 - D. Moisés Perez de Arrilucea Monte
- Cuadrilla de Salvatierra:
 - D^a. Amaya Sagasti Jimenez de Vicuña
 - D. Moisés Perez de Arrilucea Monte

-Consortio de Aguas de la Llanada Sierra de Elguea

- D. Jon Koldo Saéz de Urabain Garay

-Asociación de Desarrollo Rural

- D. Pedro Morcillo Chito
- D^a. Susana Diaz de Arcaya Cubillo (suplente)

El alcalde accidental abre el debate, y el concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea toma la palabra. Expone que tienen discrepancias y que creen necesario crear 4 comisiones, para lo que han enviado la propuesta. Sobre la representación en otras entidades a las que el Ayuntamiento pertenece, afirma que no están el ADR y si en el Consorcio de Aguas de la Llanada Sierra de Elguea.

El concejal D. Pedro Morcillo afirma que crear comisiones es mayor coste y que no está por la labor de que se creen comisiones por crear. Por otro lado afirma que la propuesta de representantes que se trae al pleno acepta en parte la propuesta del grupo EH-Bildu, pero no todo, al querer reservarse algunas materias.

El concejal Jon Koldo Saez de Urabain afirma que él no será el representante del consorcio si no tienen representación en el ADR.

Finalmente se acuerda dejar sobre la mesa y no votar el asunto.



OCTAVO.- RECONOCIMIENTO DE LA DEDICACIÓN PARCIAL DE LA ALCALDESA

Se propone al pleno aprobar una dedicación parcial del 25% de la jornada para la alcaldía, con una retribución bruta anual de 8.000 €, pagadera en 12 pagas.

Visto que la toma de posesión como alcaldesa fue el 15 de junio de 2019, y visto el informe N°17/2019 de la secretaria-interventora de fecha 9 de julio, se propone acordar la retroactividad de la retribución de la alcaldesa a la fecha de toma de posesión.

La concejala Iratxe Del Barco plantea de la pregunta de si es suficiente una dedicación del 25% de alcaldía para el Ayuntamiento.

El concejal D. Pedro Morcillo afirma que no puede tener una dedicación superior al 75%. Y que se ha considerado adecuada el 25% de momento.

Cerrado el debate se procede a la votación con 3 votos a favor y tres abstenciones. Queda aprobada la propuesta.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LAS DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Visto el artículo 75 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma”.

Se propone al pleno,

8.1.- Aprobar por la asistencia efectiva a sesión plenaria la indemnización a cada concejal que efectivamente haya asistido (excepto quienes tengan dedicación) 75 euros por sesión.

8.2.- Aprobar por la asistencia efectiva a la comisión especial de cuentas y otras comisiones pudieran crearse, para los miembros de las mismas que asistan la indemnización a cada concejal que efectivamente haya asistido (excepto quienes tengan dedicación) 45 euros por sesión.

8.3.- En el caso de la creación de comisiones temporales que fueran necesarias, establecer una indemnización a cada concejal que efectivamente haya asistido (excepto quienes tengan dedicación) 45 euros por sesión.

Al no haber debate, se procede a la votación siendo aprobada por unanimidad.

DÉCIMO.- ASIGNACIÓN PARA GASTOS A GRUPOS POLÍTICOS



Visto el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de Bases de régimen Local y el artículo 34.1 de la ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi,

Se propone al pleno establecer una asignación a los grupos políticos compuesta por un fijo, de 25 euros/mes, igual para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros del grupo, de 15 euros/mes por miembro.

El concejal Jon Saéz de Urabain comenta que deberían los dos grupos la misma asignación, y el concejal Pedro Morcillo contesta que al tener un concejal más el grupo EAJ-PNV es lógico que se tenga más asignación.

Cerrado el debate se procede a la votación con el siguiente resultado, tres voto y tres votos en contra, al tener el alcalde voto de calidad, la propuesta queda aprobada.

UNDÉCIMO.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALEGRÍA-DULANTZI, BARRUNDIA, Y ELBURGO

Visto el convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2015 con la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos (Alegría-Dulantzi, Barrundia, Elburgo e Iruraz-Gauna) para la gestión y mantenimiento del centro rural de atención diurna ubicado en Alegría-Dulantzi.

Visto que durante 2019 se mantienen las condiciones estipuladas en el convenio aprobado en 2018 por acuerdo 823/2018 del consejo de diputados, se propone al pleno,

Aprobar la prórroga del convenio de 2015, cumpliendo la cláusula décima del convenio que establece que la prórroga será expresa.

Autorizar a la alcaldesa para la firma del documento de prórroga siguiente:

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALEGRÍA-DULANTZI, BARRUNDIA, ELBURGO E IRURAZ-GAUNA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ALEGRÍA-DULANTZI

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2019

De una parte, la Sra. Marian Olabarrieta Ibarrondo, Diputada Foral de Servicios Sociales actúa en nombre y representación de la Diputación Foral de Alava en virtud de nombramiento mediante Decreto Foral 338/2016, del Diputado General de 29 de noviembre;



y por las facultades conferidas en la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.

De otra, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi.

De otra, D. Igor Medina Isasa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barrundia.

De otra D^a Natividad López de Munain Alzola, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Elburgo.

De otra D^a Susana Diaz de Arcaya Cubillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y

EXPONEN

Primero. *Que el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Álava y los Ayuntamientos de Alegria-Dulantzi, Barrundia, Elburgo e Iruraiz-Gauna vienen colaborando desde el año 1999 en la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna ubicado en la localidad de Alegria-Dulantzi, siendo el último de los convenios suscritos al efecto el de fecha 13 de octubre de 2015.*

Segundo. *Que mediante acuerdo 823/2018 del Consejo de Diputados de 28 de diciembre de 2018, dada la necesidad del funcionamiento del Convenio sin solución de continuidad, se ha procedido a la aprobación de la prórroga del Convenio durante el ejercicio 2019, efectuándose mediante el presente documento la concreción del mismo.*

Tercero. *Que durante el ejercicio 2019 se mantienen las condiciones estipuladas en convenio aprobado en el ejercicio 2018 tanto en la ejecución, como en el gasto. Por ello, se procede mediante el presente documento al cumplimiento de la cláusula décima del convenio de fecha 15 de diciembre de 2015 que establece que el convenio se prorrogará de forma expresa.*

Cuarto. *Que ambas partes están de acuerdo con el mantenimiento de este instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el ejercicio 2019, así como en los términos en que éste debe substanciarse por lo que acuerdan la suscripción del presente documento que se regirá por las siguientes*



CLAUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 el convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2015 entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, y los Ayuntamientos de Alegria-Dulantzi, Barrundia, Elburgo e Iruraz-Gauna para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna ubicado en la localidad de Alegria-Dulantzi, con capacidad para un total de 13 plazas de utilización simultánea.

*Segunda.- El presupuesto de gasto correspondiente a la gestión y funcionamiento del centro se estima por ambas partes para el período de vigencia de este convenio en la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (98.872,86 E).***

*La financiación pública del convenio, por parte del Instituto Foral de Bienestar Social, a favor del Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi (C.I.F. P-00100100-G), se realizará de acuerdo a las cuantías aprobadas en el vigente Presupuesto 2018 del Instituto Foral de Bienestar Social prorrogado para el ejercicio 2019 (1.80204.0428.250.00.20 “Convenios Ayuntamientos Centros Rural Atención Diurna”) por un importe máximo de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (79.098,29 €)** y no superará el 80% del gasto liquidado. La aportación del Ayuntamiento será la restante hasta alcanzar el gasto real.*

Tercera.- En todo lo no previsto en el presente documento, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en el convenio suscrito el 13 de octubre de 2015 y modificado el 3 de agosto de 2016.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



Marian Olabarrieta Ibarondo

**Gizarte Zerbitzuen foru-diputatua eta
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundeko
Administrazio Kontseiluko lehendakaria**

*Diputada Foral de Servicios Sociales y Presidenta
del consejo de Administración del Instituto Foral
de Bienestar Social*

Joseba Koldo Garitagoitia Odria

*Alegria-Dulantziko Udaleko alkatea
Alcalde del Ayuntamiento de Alegria-
Dulantzi*

Igor Medina Isasa

*Barrundiako Udaleko alkate-lehendakaria
Alcalde del Ayuntamiento de Barrundia*

Natividad López de Munain Alzola

*Burgeluko Udaleko alkate-lehendakaria
Alcaldesa del Ayuntamiento de Elburgo*

Susana Diaz de Arcaya Cubillo

*Iruraiz-Gaunako Udaleko alkate-lehendakaria
Alcaldesa del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna*

No existiendo debate se procede a la votación, resultando aprobada la propuesta por unanimidad.

DUODÉCIMO.- PROYECTO DE COOPERACIÓN 2019 EUSKAL FONDOA

Visto el acuerdo de pleno de 30 de abril de 2019 donde se acordaba el compromiso del Ayuntamiento con Euskalfondoa en relación al proyecto siguiente:

Proyecto P291K Fase II (3), 6 municipios del norte Moranán.
Subvención por importe de 2.308,71 € euros (partida presupuestaria 231.481.001)



Vista la comunicación recibida por Euskalfonda en la que ponen en conocimiento del Ayuntamiento que dicho proyecto está completo con otras aportaciones a la fecha de recepción del acuerdo plenario, y a la vista de que existen otros proyectos con financiación pendiente.

Se propone al pleno:

1º.- Anular el compromiso para el proyecto P291K Fase II (3) por estar completo

2º.- Adjudicar la subvención por importe de 2.308,71 € euros, con cargo a la partida 231.481.001 del presupuesto municipal de 2019 para el proyecto p288k

*p288 Saneamendua-zoladura. Somoto hiriko 23. sektorean (Buenos Aires) eta 10, sektorean (Luis Alfonso) 387,10 ml galtzadaharri jartzea. II. Fasea (3)
Saneamiento-pavimento. Construcción de 387,10 ml de adoquinado en el sector nº 23, Buenos Aires y sector nº10, Luis Alfonso Velásquez. Somoto.
Fase 2/3*

3º.- Comprometer el crédito de la partida 231.481,001 del presupuesto y notificar a Euskal-fondoa la elección realizada y el importe correspondiente.

No existiendo debate se procede a la votación, resultando aprobada la propuesta por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Alcalde accidental evantó la sesión, siendo la 14:20 horas del día indicado en el encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria, certifico con el visto bueno del alcalde accidental.